



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe Diputada BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 140 y 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLEMENTEN DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BENEFICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, MERCADOS SOBRE RUEDAS Y TIANGUIS DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con la siguiente:

ANTECEDENTES

Los mercados públicos son un elemento social que fortalece la construcción de la identidad cultural de toda comunidad porque convergen interacciones intrapersonales, genera cohesión social y funge como un espacio público donde se comercializan diferentes productos de origen animal y vegetal, artesanales, alimentos y bienes.



Los mercados públicos tienen una gran importancia para nuestra Ciudad por su valor histórico, arquitectónico, cultural, patrimonial, artístico. Es tal su valor en distintos ámbitos que, desde 2016, los mercados públicos son Patrimonio Cultural tangible e Intangible de la Ciudad.

El pasado 28 de febrero, la Jefa de Gobierno Clara Brugada firmó un acuerdo de 13 puntos ante las y los locatarios de mercados públicos de la Ciudad, abarcando diversos rubros como mantenimiento, seguridad y regularización de cédulas de empadronamiento. Las acciones son:

1. Reforzar las medidas de protección civil de todos los mercados, en coordinación con las 16 alcaldías,
2. Expansión del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de esos centros de abasto, con la finalidad de garantizar instalaciones seguras y funcionales.
3. Reforzar la seguridad con la instalación de cámaras de videovigilancia en esos centros de abasto, que estarán conectadas al C5
4. Aumento de patrullajes para disuadir los delitos
5. Realizar talleres y pláticas para los locatarios
6. Inversión de 240 millones de pesos, en 2025, para el mantenimiento de dichos lugares de venta
7. Impulsar la creación de centros de cuidado infantil en las zonas cercanas a esos mismos lugares
8. Impulsar la creación de casas de cuidado de adultos mayores, lavanderías y comedores públicos en las zonas cercanas.
9. Los mercados contarán con sistemas de captación pluvial para usar este líquido en los sanitarios.
10. Convertir los mercados en espacios de economía circular, donde las personas podrán llevar sus residuos para hacer trueque por productos y así reciclar estos desechos.
11. Llevar a cabo un programa de regularización de cédulas de empadronamiento, en conjunto con las demarcaciones, para brindar certeza jurídica a los locatarios.
12. Poner en marcha un modelo híbrido de trámites tanto en ventanillas de las alcaldías como de manera digital.



13. Brindar asesoría legal y administrativa sin costo por parte de la Sedeco, para resolver trámites legales, fiscales y administrativos.

Los mercados son una prioridad para el gobierno de la Ciudad de México, y debe trabajarse para que sean espacios prioritarios para el abasto de las personas, en condiciones dignas y seguras para todos quienes ahí trabajan y se abastecen.

PROBLEMÁTICA

De acuerdo con datos de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la SEDECO, la Ciudad de México cuenta con la red de mercados públicos más grande del mundo con 340 en las 16 alcaldías.¹

- Mercados Públicos: 340
 - Concentraciones de Comerciantes Fijos: 209
 - Mercados Sobre Ruedas: 51
 - Tianguis: 1,419
- Haciendo un total de Canales de Abasto Tradicionales: 2,019

Los mercados públicos en su conjunto abastecen a 33% de los hogares capitalinos. Por su valor histórico, arquitectónico, cultural, patrimonial y artístico, los mercados públicos forman parte del Patrimonio Cultural tangible e intangible de nuestra Ciudad.

Más que una simple red comercial, representan puntos estratégicos para la cohesión comunitaria, formando parte del núcleo social y económico en cada barrio, comunidad y colonia de la Ciudad².

¹ <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/trayectoria-y-resultados-canales-de-abasto-2024>

² https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Resiliencia/LIBRO-Mercados-web-enero2024_compressed.pdf



De 2019 a 2023, el Gobierno de la Ciudad junto con las Alcaldías invirtieron más de \$ 1,597 millones de pesos para mitigar riesgos de incendios, inundaciones, colapso de techumbres, cortocircuitos o fugas de gas en los mercados de la Ciudad, rehabilitando total o parcialmente redes de servicio, infraestructura y estructuras de mercados públicos, pasando incluso por la transición energética mediante la instalación de paneles solares en algunos mercados públicos de la capital³.

En materia de Gestión Integral de Riegos y Protección Civil, la operatividad de los mercados públicos de la Ciudad de México, representa, en la mayoría de los casos, el manejo de materiales peligrosos que, junto con las condiciones físicas de los inmuebles y prácticas inadecuadas de sus instalaciones y almacenamiento, han originado diversas situaciones de riesgo. Reconocer tales errores, es evocar la memoria resiliente de dichos eventos para no cometer las mismas acciones en el futuro y estar mejor preparados para enfrentar situaciones adversas, así como para fortalecer la corresponsabilidad de esfuerzos que permita reducir los riesgos existentes y no generar nuevos.

Durante 2020 y 2021, autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y otras dependencias del Gobierno Federal, realizaron una serie de recorridos en los mercados públicos de la ciudad para fortalecer las medidas de prevención y protección de los mercados. En las visitas realizadas, se observaron situaciones que representaban un riesgo potencial para dichos entornos, entre las que se encuentran acometidas eléctricas sin mantenimiento, conexiones eléctricas irregulares y sobrecargadas, inadecuado manejo de las instalaciones de gas, débil disposición final de residuos, entre los más importantes.

Es importante destacar que para el año 2023, el 98% de los mercados públicos no contaban con su Programa Interno de Protección Civil, por lo que es esencial

³ https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Resiliencia/LIBRO-Mercados-web-enero2024_compressed.pdf



realizar un diagnóstico integral con el fin de evaluar la condición de sus instalaciones eléctricas, el estatus de su infraestructura, y el estado de accesibilidad para toda persona que transite por ellos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El punto de acuerdo presentado es el resultado de un proceso colaborativo, producto de mesas de trabajo en las que han participado activamente representantes de diversos mercados públicos de la Ciudad de México: Milpa Patria y Soberanía, Unión de Mercados de Cuajimalpa, FENOP, Bloque de Mercados de Venustiano Carranza, Fundación Marchen Marchand, Mercado 89 Coyoacán, Mercado Beethoven, Mercado Merced Banqueton, Mercado Merced Nave Mayor, Mercado Merced Paso a Desnivel, Mercado de las Flores de la Merced, Mercado Anexo de la Merced y Mercado Jamaica.

SEGUNDO. Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 14, apartado A, lo siguiente:

Artículo 14

Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

TERCERO. Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XLVI, lo siguiente:

Artículo 53



Alcaldías

...
B. De las personas titulares de las alcaldías

...
3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:
a) De manera exclusiva

...
Seguridad ciudadana y protección civil

XLVI. Recibir, evaluar y en su caso, aprobar los programas internos y especiales de protección civil en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

...

CUARTO. Que, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 32, fracciones IV y VIII, establece lo siguiente:

Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

...

IV. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;

...

VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, **mercados públicos, protección civil**, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

...

QUINTO. Que, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 42, fracciones V y XIV, establece lo siguiente:



Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

...

V. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad;

Las Alcaldías deberán **elaborar e implementar el Programa Interno de Protección Civil para los Mercados Públicos de su demarcación territorial**, de conformidad con los Términos de Referencia y los Programas Específicos emitidos por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil local, así como las demás disposiciones aplicables;

...

XIV. Coordinar con las autoridades correspondientes la operación de los mercados públicos de su demarcación.

SEXTO. Que, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en su artículo 59, fracción V, establece lo siguiente:

Artículo 59. Los Programas Internos se elaborarán de acuerdo con los Términos de Referencia, a las Normas Técnicas y a las Normas Oficiales Mexicanas que se expidan sobre la materia;

La Secretaría expedirá los Términos de Referencia para elaborar Programas Internos para escuelas.

Los Programas Internos para estancias infantiles y guarderías se integrarán conforme a la Norma Oficial Mexicana que se establece en la materia; asimismo, la Secretaría emitirá aquellos Términos de Referencia para establecimientos mercantiles o inmuebles que por sus características particulares de riesgo, operación o complejidad sean necesarios, tales como: hospitales, mercados públicos, parques de diversiones, entre otros.

Por lo antes expuesto y motivado, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución**, bajo los siguientes:



RESOLUTIVOS

PRIMERO. – SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO APPLICABLE, DEN SEGUIMIENTO, IMPLEMENTEN O, EN SU CASO, ELABOREN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTES A LOS MERCADOS PÚBLICOS, MERCADOS SOBRE RUEDAS Y TIANGUIS DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

SEGUNDO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, IMPLEMENTEN PROGRAMAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS MERCADOS PÚBLICOS, MERCADOS SOBRE RUEDAS Y TIANGUIS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN MATERIA DE MANEJO SEGURO DE INSTALACIONES DE GAS Y USO ADECUADO DE EXTINTORES, CON EL FIN DE PREVENIR RIESGOS Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE COMERCIANTES Y USUARIOS.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 12 días del mes de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR

Certificado de firma

12/09/2025 13:00

Documento electrónico

Identificador: 68C46D6C3E1B4D745374EDFO

Nombre y extensión: PPA Alcaldías Mercados Tianguis Protección Civil.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 8

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

2dc03f7f96f364f95f45b1ab55f1f83a5f79f284397c0d207f346cb8df485fce

Huella digital del contenido del documento firmado:

c53ef1fd063924fb3bb7d2b86a12e0f0f580f552543a2419dfce63418041fcab

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Nombre: Brenda Fabiola Ruiz Aguilar

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2a0:e22:8526:4025:d41f:9063:ef88

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

12/09/2025 12:58

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

12/09/2025 19:00:08 UTC (12/09/2025 13:00:08 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

13ff248e-7d33-4e57-8cda-22c3fca208ff.cons

Huella digital contenida en la constancia:

c53ef1fd063924fb3bb7d2b86a12e0f0f580f552543a2419dfce63418041fcab

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Brenda Fabiola Ruiz Aguilar

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 68C46DB4DC3336704663F4F1 IP: 2806:2a0:e22:8526:4025:d41f:9063:ef88	Enviado: 12/09/2025 12:58:53
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de Privacidad: 12/09/2025 13:00:05
Método de notificación: Correo		Visto: 12/09/2025 13:00:05
Correo: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx		Confirmado: 12/09/2025 13:00:05.837
Teléfono:		Firmado: 12/09/2025 13:00:05.838
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto 	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

